

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), el día 13 de junio de 2025, ha dictado el Decreto/Resolución número 2035/2025, de avocación de competencias en el expediente de contratación “Vigilancia para diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento de Arroyomolinos”, cuya parte resolutive es la siguiente:

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía número 1974/2023, de fecha 23 de junio, para dictar el presente acto administrativo de convalidación de la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de servicio de vigilancia para diferentes eventos organizados por el ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado y sumario, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Expte.: EG 27/2025) formulada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 11 de junio de 2025, por razones de eficacia y conveniencia, y con el fin de no sujetar la producción del acto a requisitos de convocatoria y de celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local, que no pueden ser atendidos por la urgencia y falta de tiempo material para continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Segundo.—La avocación surtirá efectos en el momento en el que se suscriba el presente acto administrativo, independientemente del momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Convalidar en todos sus términos, las propuestas de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación del contrato administrativo de servicio de vigilancia para diferentes eventos organizados por el ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado y sumario, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Expte.: EG 27/2025), formuladas por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 11 de junio de 2025, así como los actos administrativos derivados de las mismas y otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto de convalidación al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la de la LPACAP.

Cuarto.—Contra el acto de avocación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca su notificación o publicación, según los casos; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado de igual forma, y conforme a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Frente al fondo del asunto objeto del presente decreto no cabe recurso al tratarse acto de trámite.

Quinto.—Excluir de la licitación a la empresa Ariete Seguridad, S. A. (A81349474), por no haber presentado el modelo de proposición económica (Anexo VI) en el sobre correspondiente, tal y como se desprende en el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 28 de mayo de 2025.

Sexto.—Excluir de la licitación a la empresa NCS Seguridad, SL (B86318334), por no haber atendido a la subsanación requerida del sobre A tal y como se desprende en el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 3 de junio de 2025.

Séptimo.—Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de vigilancia para diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado y sumario, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Expte.: EG 27/2025).

Octavo.—Clasificar la proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicio de vigilancia para diferentes eventos organizados por el ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado y sumario, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Expte.: EG 27/2025) conforme sigue:

LICITADOR	1º CRITERIO (49 PUNTOS)	2º CRITERIO (51 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
Wakeful Seguretat, SL	49	51	100 puntos	1ª y única

Noveno.—Adjudicar el contrato administrativo de servicio de vigilancia para diferentes eventos organizados por el ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado y sumario, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Expte.: EG 27/2025) a la mercantil Wakeful Seguretat, SL (B67293985), por un precio anual de 8.518,00 euros (IVA excluido) más el 21 % IVA (1.788,78 euros), resultando un total de 10.301,78 euros (IVA incluido) ofertando además, una aplicación del tiempo de finalización del servicio en => 20 minutos. Todo ello de conformidad con la oferta presentada por el licitador y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos y normas de aplicación que rigen el contrato.

Para los dos años de contrato, el precio sería 17.036,00 euros (IVA excluido) más 21 % IVA (3.577,56 euros), resultando un total de 20.613,56 euros (IVA incluido).

Décimo.—La duración del contrato es de dos (2) años con posibilidad de dos prórrogas anuales. La ejecución del contrato comenzará desde la formalización del mismo, con el objetivo de poder ejecutar el contrato en las fiestas del Corpus Christi 2025.

Decimoprimero.—Disponer el gasto que comporta el contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias contenidas en los documentos de retención de crédito de fecha 23 de abril de 2025 emitidos por el departamento de Intervención, n.º 830/2025 CSV 28939I-D0C233FFE7882759524083; n.º 831/2025 CSV 8939I-D0C207651E99A7A0724F91 y n.º 832/2025 CSV 28939I-D0C26E7386386E4A484D80 del presupuesto de 2025, señalando que para los años 2026 y siguientes, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Decimosegundo.—Requerir a la adjudicataria del contrato para su formalización, mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, no más tarde de quince días hábiles siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula 5, apartados 5.1 y 5.2 del PCAP.

Decimotercero: Notificar a Wakeful Seguretat, SL (B67293985) la adjudicación del contrato, y, en su caso, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de los recursos que procedan.

Decimocuarto.—Dar traslado de la adjudicación del contrato, a la Intervención Municipal, a la Concejalía delgada de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana y al responsable del contrato.

Decimoquinto.—Publicar la formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato en el Perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5, apartado 5.3 del PCAP.

Decimosexto.—Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Decimoséptimo.—La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

Arroyomolinos, a 23 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Luis Quiroga Toledo.
(03/9.821/25)

